TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

18 DE AGOSTO DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-001-2021-00045-01	ORDINARIO	17-08-2023	ORLENIS COLLANTES MARTINEZ	FUNDACION CARULLA AEIOTU	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 6 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ORLENIS COLLANTES MARTINEZ en contra de la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
2	47-001-31-05-005-2020-00192-01	ORDINARIO	17-08-2023	NIVIAM DEL CARMEN SPADAFORA HADECHNY	CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA	PRIMERO: ADICIONAR el numeral quinto a la sentencia de fecha 12 de	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						julio de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por NIVIAM DEL CARME SPADAFORA HADECHNY en contra de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA, el cual quedará así: ➢ CONDENAR a la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA al pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo modificada por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, por la suma de $137.210 pesos diarios desde el 1° de septiembre de 2019, hasta por 24 meses o hasta cuando se satisfaga el pago de las obligaciones; igualmente deberá pagar intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación certificado por la Superfinanciera, a partir de la iniciación del mes 25, hasta cuando el pago se verifique. Asimismo, condenar al pago de la indemnización de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por la suma de $113.286.110. De acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 12 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por NIVIAM DEL CARME SPADAFORA HADECHNY en contra de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.		

						TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.		
3	47-001-31-05-004-2019-00188-02	ORDINARIO	17-08-2023	ANA KARINA ROMERO VELEZ	INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. Y ALMOMENTO S.A.	PRIMERO: REVOCAR el NUMERAL SEGUNDO de la sentencia fechada el 10 de marzo de 2022, proferida por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro del proceso ordinario seguido por ANA CARINA ROMERO VÉLEZ contra ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. y en su lugar; • DECLARAR que entre la señora ANA CARINA ROMERO VÉLEZ, ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S., existió un contrato a término indefinido desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018. En consecuencia, CONDENAR a las empresas demandada ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. al reconocimiento y pago de la indemnización por terminación unilateral del contrato sin justa causa establecida en el numeral 1° del artículo 64 del CST en cuantía de $781.242. SEGUNDO: MODIFICAR el NUMERAL TERCERO de la sentencia fechada el 10 de marzo de 2022, proferida por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro del proceso ordinario seguido por ANA CARINA ROMERO VÉLEZ contra ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. y en su lugar;	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						CONDENAR a las empresas demandada ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. al reconocimiento y pago de las siguientes diferencias; - Cesantías causadas entre el 13 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018: $82.867. - Prima de servicios causadas entre el 1° de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; $447.999. - Intereses de cesantías causados entre el 1° de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; $2.646. SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 10 de marzo de 2022 proferida por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ANA CARINA ROMERO VÉLEZ contra ALMOMENTO S.A. y la INMOBILIARIA PANJERA S.A.S., según la parte motiva de esta providencia. TERCEROS: COSTAS a cargo de INMOBILIARIA PANJERA S.A.S., Se fijan agencias en derecho en cuantía a 1 SMLMV.		
4	47-001-31-05-005-2022-00001-01	ORDINARIO	17-08-2023	VICTOR MANUEL CASTILLO AREVALO	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor VICTOR MANUEL CASTILLO AREVALO contra INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, esto es, VICTOR MANUEL CASTILLO AREVALO. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.		
5	47-001-31-05-002-2021-00205-01	ORDINARIO	17-08-2023	ELENA MERCEDES GUERRA GUERRA	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 02 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ELENA MERCEDES GUERRA GUERRA contra LA ADMINISTRATDORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia**.**,	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
6	47-001-31-05-002-2021-00028-01	ORDINARIO	17-08-2023	AMERICA DEL CARMEN TEJEDA DE ROMERO	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 08 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por AMÉRICA DEL CARMEN TEJEDA DE ROMERO contra LA ADMINISTRATDORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
7	47-001-31-05-005-2020-00033-01	ORDINARIO	17-08-2023	FELIPE ALFREDO BARLIZA LLANES	CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA	PRIMERO: ADICIONAR el numeral sexto a la sentencia de fecha 7 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por FELIPE ALFREDO BARLIZA LLANES en contra de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA, el cual quedará así:	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						➢ CONDENAR a la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA al pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo modificada por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, por la suma de $102.883, mil pesos diarios desde el 28 de febrero de 2017, hasta por 24 meses o hasta cuando se satisfaga el pago de las obligaciones; igualmente deberá pagar intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación certificado por la Superfinanciera, a partir de la iniciación del mes 25, hasta cuando el pago se verifique. De acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 7 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por FELIPE ALFREDO BARLIZA LLANES en contra de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.		
8	47-001-31-05-003-2015-00325-01	ORDINARIO	17-08-2023	U.G.P.P	RUTH PATRICIA SANCHEZ G AVINO Y RUTH ASTRID FUEN TES SANCHEZ	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la UGPP contra RUTH ASTRID SANCHEZ GAVINO y RUTH ASTRID FUENTES SANCHEZ en la	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						demanda principal, y RUTH ASTRID SANCHEZ GAVINO y RUTH ASTRID FUENTES SANCHEZ contra la UGPP en la demanda de reconvención, de acuerdo con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante de la demanda principal UGPP. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandada UGPP en la demanda de reconvención. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV		
9	47-288-31-05-001-2021-00280-01	ORDINARIO	17-08-2023	DEIBER NAITH ORELLANO OCHOA	INVERSIONES LACHE Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DEIBER NAITH ORELLANO OCHOA contra INVERSIONES LACHE Y COMPAÑÍA LIMITADA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
10	47-288-31-05-001-2021-00049-01	ORDINARIO	17-08-2023	LEONARDO ENRIQUE ALMARZA BORGES	RICHARD JOSE HERRERA REAL.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 27 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación dentro del proceso ordinario laboral promovido por LEONARDO ENRIQUE ALMARZA BORGES contra RICHARD JOSE	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						HERRERA REAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.		

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Fijado hoy dieciocho (18) de agosto de 2023 a las 8:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
Desfijado hoy dieciocho (18) de agosto de 2023 a las 5:00 pm

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrà surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA